

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXII	Salta, 19 de mayo de 1981	Correo Argentino	SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 29 PAGINAS				CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABLES				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 55.314

Nº 11.232

Tirada de 700 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R)
Gobernador

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Ministro de G., Justicia y Educación

Cr. JORGE R. SANSBERRO
Ministro de Economía

Ing. PABLO A. MÜLLER
Ministro de Bienestar Social

Dr. RICARDO E. RODRIGUEZ
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 214780

ROSA E. ROMERO LOPEZ
a/c. Dirección

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 260

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Gobierno

Artículo 1º — Fijar a partir del 1 de abril del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 28.000,—	\$ 210,— la palabra
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (cultu- rales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Avisos Comerciales	\$ 16.000,—	\$ 210,— " "
Edictos de Mina	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública (Artículo 350 - Código de Aguas)	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Avisos Administrativos	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Edictos Judiciales	\$ 12.000,—	\$ 180,— " "
Posesión Veinteñal	\$ 28.000,—	\$ 210,— " "
Remates Inmuebles y Automotores	\$ 28.000,—	\$ 240,— " "
Remates Varios	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Sucesorios	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Balances:		
De más de ¼ de página hasta ½ página	\$ 28.000,—	
De más de ½ página hasta (1) una página	\$ 56.000,—	
Más un adicional en concepto de prueba	\$ 42.000,—	
II - SUSCRIPCIONES	Ejemplares sueltos	
a) Anual	\$ 160.000,—	Por ejemplar, dentro del mes \$ 1.300,—
b) Semestral	\$ 105.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta
c) Trimestral	\$ 64.000,—	un año \$ 1.600,—
		Atrasado, más de un año \$ 4.000,—

Artículo 2º — Dejar establecido que se mantienen en vigencia las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la resolución ministerial Nº 61/80.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág

DECRETO

M. G. Nº 468 del 13-4-81 — Aprobar los presupuestos Generales de Gastos y Cálculos de Recursos año 1980, correspondientes a los Municipios de El Carril, San Ramón de la Nueva Orán, San Carlos, El Potrero, Cafayate, Pichanal, Rosario de la Frontera, El Galpón y Campo Santo 1778

EDICTO DE MINA

Nº 41986 — s/p. Fernando Jorge Carafenchos, Expte. Nº 1922-R 1795

CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 42053 — Roque Benedicto Morelli 1796

RESOLUCION GENERAL

Nº 42085 — Dirección General de Rentas, Resol. Nº 8 1796
Nº 42083 — Dirección General de Rentas, Resol. Nº 7 1796

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 42044 — Por José Oliver, Juicio: Expte. Nº 11.447/78 y 26.911/80 1797

Sección JUDICIAL**Pág****SUCESORIOS**

Nº 42080 — Ramírez Hermógenes y Vera de Ramírez Lindaura	1798
Nº 42067 — José David Batallán	1798
Nº 42058 — Vespa, Leandro Luis	1798
Nº 42056 — Mario Alberto Giardinaro	1798
Nº 42051 — Leonardo Antonio Mangini	1798
Nº 42045 — Gutiérrez, Luis Bernardo	1798

REMATES JUDICIALES

Nº 42071 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 2A-10.170/80	1798
Nº 42070 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-07.895/80	1798
Nº 42068 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 10.040/80	1799
Nº 42066 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 273/80	1799
Nº 42063 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº A-04.986/80	1799
Nº 42060 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-12.343/80	1799
Nº 42059 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-09.257/80	1800

CITACIONES A JUICIO

Nº 42081 — Alejandro Vilte	1800
Nº 42079 — Neiroto Goñi de Gongora, Matilde Angélica	1800

EDICTOS JUDICIALES

Nº 42084 — Ochoa Alejandro	1800
Nº 42025 — Andriano, Dante Italo	1800
Nº 42951 — Upton, Ian Kenneth y Lomnicz de Upton, Irene María, Expte. Nº A-16845/81	1800

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 42054 — Las Condes S. A. I.	1800
-------------------------------------	------

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

Nº 42052 — El Emporio del Calzado y Calzados Boom	1801
Nº 42047 — Panadería La Fragata	1801
Nº 42017 — Pinturería Martel y Finca El Mollar	1801

AVISO COMERCIAL

Nº 42078 — Packing Envases Argentinos S.A.I.C.A. de C. y F.	1801
--	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 42064 — Viñuales y Cía. S. A., para el día 7-6-81	1802
Nº 42062 — Packing Envases Argentinos S. A. I. C. A. de C. y F., para el día 3-6-81	1802

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

Nº 42077 — Asociación Bioquímica de Salta, para el día 29-5-81	1803
Nº 42076 — Cardiólogos Asociados Salta S.R.L., para el día 26-5-81	1803
Nº 42075 — Círculo Católico de Obreros San José, para el día 7-6-81	1803

FE DE ERRATA

Nº 42082 — De las Ediciones Nºs. 11.228 y 11.229	1803
--	------

RECAUDACION

Nº 42074 — Del día 18-5-81	1803
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO

Salta, 13 de abril de 1981

DECRETO Nº 468

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expedientes N.ºs. 53-18268, 18269, 18336, 18345, 18456, 18579, 19066, 19239, 19353/80.

VISTO los expedientes del rubro, que contienen presupuestos de Gastos y Cálculo de Recursos correspondientes al año 1980, elevados para su aprobación por distintas Comunas del interior de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en todos los casos ha tomado intervención el Departamento de Asistencia y Control Contable de la Secretaría de Estado de Municipalidades, informando que se han cumplido las pautas fijadas oportunamente por la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, en lo que respecta a la estructura presupuestaria y demás datos requeridos por ésa.

Que en mérito a ello, la Secretaría de Estado de Municipalidades solicita el dictado del decreto aprobatorio pertinente:

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Apruébanse los Presupuestos Generales de Gastos y Cálculo de Recursos año 1980, correspondientes a los Municipios que seguidamente se detallan y cuyos totales ascienden a las sumas que en cada caso se indica:

Expediente Nº 53-18268/80 - Municipalidad de El Carril - Dpto. de Chicoana:

Total de Recursos:	911.213.682
Total de Erogaciones:	947.078.015

Déficit: 35.864.333

Expediente Nº 53-18269/80 - Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán - Dpto. de Orán:

Total de Recursos:	7.660.077.488
Total de Erogaciones:	7.660.077.488

Expediente Nº 53-18336/80 - Municipalidad de San Carlos - Dpto. de San Carlos:

Total de Recursos:	771.907.737
Total de Erogaciones:	781.950.104

Déficit: 10.042.367

Expediente Nº 53-18345/80 - Municipalidad de El Potrero - Dpto. de Rosario de la Frontera:

Total de Recursos:	452.223.873
Total de Erogaciones:	454.249.498

Déficit: 2.025.625

Expediente Nº 53-18456/80 - Municipalidad de Cafayate - Dpto. de Cafayate:

Total de Recursos:	1.299.461.229
Total de Erogaciones:	1.299.461.229

Expediente Nº 53-18579/80 - Municipalidad de Pichanal - Dpto. de Orán:

Total de Recursos:	1.447.257.023
Total de Erogaciones:	1.447.257.023

Expediente Nº 53-19066/80 - Municipalidad de Rosario de la Frontera - Dpto. de Rosario de la Frontera:

Total de Recursos:	4.389.420.510
Total de Erogaciones:	4.389.420.510

Expediente Nº 53-19239/80 - Municipalidad de El Galpón - Dpto. de Metán:

Total de Recursos:	1.257.095.055
Total de Erogaciones:	1.257.095.055

Expediente Nº 53-19353/80 - Municipalidad de Campo Santo - Dpto. de General Güemes:

Total de Recursos:	695.694.622
Total de Erogaciones:	700.278.313

Déficit: 4.583.691

Art. 2º — Dispónese por intermedio del Boletín Oficial la publicación íntegra de los Presupuestos Municipales que se aprueban por el artículo anterior, a cuyo efecto la Secretaría de Estado de Municipalidades deberá remitir copia legalizada de los mismos al citado Organismo de difusión oficial.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y Economía, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por los señores Secretarios de Estado de Municipalidades y de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Alvarado - Juncosa - Sosa

El Carril, 31 de julio de 1980

ORDENANZA Nº 6/80

VISTO: Los lineamientos impartidos por el Superior Gobierno de la Provincia, a los efectos de la confección del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 1980, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho instrumento legal para llevar adelante las diversas medidas de ordenamiento económico-financiero.

Por ello;

El Presidente de la Comisión Municipal de

El Carril

O R D E N A:

Artículo 1º — Estímase en la suma de Pesos Novecientos once millones doscientos trece mil seiscientos ochenta y dos (\$) 911.213.682) el Cálculo de Recursos destinados a la financiación del Presupuesto General de Gastos, de acuerdo a detalle que figura en planillas anexas, las que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 2º — Fijase en la suma de Pesos novecientos cuarenta y siete millones setenta y ocho mil quince (§ 947.078.015) el Presupuesto General de Gastos para el presente ejercicio, de acuerdo a detalle que figura en planillas y que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 3º — El Departamento Ejecutivo podrá introducir las modificaciones y reestructuraciones que considere necesarias dentro de la suma total autorizada en el art. 2º, con las siguientes limitaciones.

a) No podrá incrementarse el crédito total en

el rubro "Personal" con excepción del refuerzo originado en el rubro "Crédito Adicional para Mejoras Salariales".

b) Los Créditos integrantes de la partida principal "Inversión Física" no podrán transferirse a otros destinos, salvo entre sus respectivos principales.

Art. 4º — Elévese la presente Ordenanza por intermedio de la Secretaría de Estado de Municipalidades, al Superior Gobierno de la Provincia, para su correspondiente aprobación.

Rufino Manuel De La Merced
Intendente - Municipalidad El Carril, Salta

MUNICIPALIDAD DE EL CARRIL

RECURSOS

CODIGO				Parciales	Totales
Inc.	Item	Part.	SP.		
1				INGRESOS CORRIENTES	893.213.682
	1			De Jurisd. Municipal	389.618.770
		1		Tasas Municipales	305.663.966
			1	Alumbrado, Limp. y Conserv. Calles	55.474.662
			2	Actividades Varias	175.719.286
			3	Patente Rodados	500.000
			4	Guías de Ganado	3.230.000
			5	Guías de Cueros	120.000
			6	Multas y Recargos	2.100.000
			7	Expedición Carnets	2.058.018
			8	Derecho Publicidad y Propag.	450.000
			9	Derecho de Piso y Ambulancia	5.800.000
			10	Derecho de Construcción	500.000
			11	Derecho s/Espect. Públicos	800.000
			12	Derecho Matadero	16.834.000
			13	Derecho Mercado	800.000
			14	Derecho Cementerio	4.000.000
			15	Aguas Corrientes	700.000
			16	Impuesto Automotores	24.000.000
			17	Rentas Atrasadas	12.578.000
			18	—	
		2		Otros Ingresos de Jurisd. Municipal	83.954.804
			1	Participación en Empresas	38.954.804
			2	Ingresos Varios	45.000.000
	2			De otros Jurisdicciones	503.594.912
		1		Particip. en Imp. Nac. y Prov.	473.594.912
			1	Coparticipación Provincial	473.594.912
			2	Aportes no Reintegrables	30.000.000
			1	F.D.M. Ley 5082/76	30.000.000
2				INGRESOS DE CAPITAL	18.000.000
			1	Venta de Bienes Municipales	18.000.000
				TOTAL INGRESOS CORRIENTES	893.213.682
				TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	18.000.000
				TOTAL DE INGRESOS	911.213.682

EROGACIONES

CODIGO			CONCEPTO	Parciales	Totales
Sec.	Secc.	Part.			
3			EROGACIONES CORRIENTES		533.064.295
	1		Funcionamiento	416.498.838	
		1	Personal	334.456.853	
		2	Bienes de Consumo	12.544.640	
		3	Servicios	69.497.345	
	2		Transferencias Corrientes	3.700.000	
		1	Transferencias Corrientes	3.700.000	
			SUB - TOTAL	420.198.838	
	3		Crédito Adicional para Mejoras Salariales	105.465.457	
	4		Crédito Adicional p/Erogaciones Corrientes	7.400.000	
4			EROGACIONES DE CAPITAL		414.013.720
	1		Inversión Física	408.322.720	
		1	Bienes de Capital	75.075.554	
		2	Trabajos Públicos	333.247.166	
	2		Amortización de la Deuda	441.000	
			SUB - TOTAL	408.763.720	
			Crédito Adicional p/Erogaciones de Capital	5.250.000	
			TOTAL DE EROGACIONES		947.078.015

Dr. Francisco Morón Jiménez
Contador Público Nacional

Rufino Manuel de la Merced
Intendente Municipal

San Ramón de la Nueva Orán, 30 de julio de 1981
ORDENANZA Nº 5/80

VISTO: Las instrucciones impartidas en el ámbito del Gobierno Provincial para la confección del Presupuesto Municipal correspondiente al Ejercicio 1980 y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar las medidas legales y administrativas a los fines de contar con debido tiempo del Presupuesto del año 1980.

Por ello de acuerdo a las atribuciones conferidas por Decreto Nº 399/77 y Ley 1349 de Organización y Funcionamiento de Municipalidades.

El Intendente Municipal en uso de sus
Facultades Legales

ORDENA:

Artículo 1º — Estímase los Recursos destinados a la financiación del Presupuesto General de la Administración Comunal para el Ejercicio 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1980 en \$ 7.660.077.488 (Siete mil millones seiscientos sesenta millones setenta y siete mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos).

Art. 2º — Fíjase el Presupuesto General de Gastos e Inversiones de la Administración Co-

munal para el Ejercicio 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1980 en \$ 7.660.077.488,00 (Siete mil millones seiscientos sesenta millones setenta y siete mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos).

Art. 3º — El D.E. podrá introducir las modificaciones y reestructuraciones que considere necesarias dentro de la suma total autorizada por el artículo 2º, con estas solas limitaciones:

- a) No podrá incrementarse el crédito total del rubro "Personal" con excepción de los refuerzos originados en el Crédito Adicional.
- b) Los créditos para inversión física no podrán transferirse a otro destino, salvo entre sus respectivos principales.

Art. 4º — Autorízase al D.E. a distribuir los créditos del presente instrumento en las partidas principales y parciales que sean necesarias dentro de la suma total autorizada por el artículo 2º.

Art. 5º — Elévese a la Secretaría de Estado de Municipalidades para su aprobación.

Art. 6º — Pase a la Secretaría de Hacienda para su conocimiento y efectos.

Art. 7º — Comuníquese, Publíquese, Insértese y Archívese.

Agustín Manuel Porcelo
Intendente Municipal - Municip. de Orán

MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN

RECURSOS

CODIGO			CONCEPTO	Parciales	Totales
Inc.	Item	Part.			
I			INGRESOS CORRIENTES		6.800.077.488
	1		De Jurisdicción Municipal		4.001.000.000
			Tasas Municipales		3.586.000.000
		1	Alumbrado, Limpieza y Conserv. Calles	1.200.000.000	
		2	Inspección de Seg. e Higiene	200.000.000	
		3	Actividades Varias	650.000.000	
		4	Patentamiento de Automotores y Rodados	250.000.000	
		5	Rifas y otros Juegos Permit.	15.000.000	
		6	Guías y Transfer. de Ganado	8.000.000	
		7	Guías de Cuero	8.000.000	
		8	Sellados	20.000.000	
		9	Multas y Recargos	220.000.000	
		10	Explotación de Equipos	25.000.000	
		11	Derecho de Public. y Propag.	15.000.000	
		12	Derecho de Piso y Venta Ambulante	90.000.000	
		13	Derecho de Construcción	70.000.000	
		14	Derecho sobre Espec. Públicos	60.000.000	
		15	Ocupación Vía Pública	180.000.000	
		16	Derecho de Cementerio	50.000.000	
		17	Explotación Balnearia y/o Baños Públicos	15.000.000	
		18	Rentas Atrasadas	400.000.000	
		19	Matrículas Varias	10.000.000	
		20	Servicios Varios	100.000.000	
	2		Otros Ingresos de Jurisdic. Municipal		415.000.000
		1	Intereses por Depósitos a Plazo Fijo	350.000.000	
		2	Concesiones y Arrendamientos	65.000.000	
II			INGRESOS CORRIENTES DE OTRAS JURISDICCIONES		2.799.077.488
	1		Participación en Imp. Nac. y Provinciales		2.799.077.488
		1	Coparticip. Nacional (A. y E.E.)	200.000.000	
		2	Coparticipación Provincial	2.599.077.488	
	2		APORTES NO REINTEGRABLES		
		1	Fondo Desarrollo Municipal (Ley 5082)	—	
		2	Otras Subvenciones	—	
III			OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISD. INGRESOS DE CAPITAL		860.000.000
	1		VENTA DE ACTIVO FIJO		50.000.000
		1	Venta de Bienes Municipales	50.000.000	
	2		USO DEL CREDITO		560.000.000
		1	Préstamos Obtenidos	560.000.000	
	3		OTROS INGRESOS DE CAPITAL		250.000.000
		1	Recupero de Inversiones	250.000.000	
			TOTAL INGRESOS		7.660.077.488

EROGACIONES

CODIGO			CONCEPTO	Parciales	Totales
Inc.	Item	Part.			
III			EROGACIONES CORRIENTES		4.302.992.978
	1		Funcionamiento		3.376.337.615
		1	Personal	2.614.709.200	
		2	Bienes de Consumo	244.018.777	
		3	Servicios	517.609.638	
	2		Intereses y Gastos de la Deuda		39.117.544
		1	Intereses y Gastos de la Deuda	39.117.544	
	3		Transferencias Corrientes		60.000.000
		1	Transferencias Corrientes	60.000.000	
			SUB - TOTAL		3.475.455.159
	4		Crédito Adicional para Mejoras Salariales		827.537.819
IV			EROGACIONES DE CAPITAL		3.157.084.510
	1		Inversiones Físicas		2.846.192.000
		1	Bienes de Capital	280.000.000	
		2	Trabajos Públicos	2.566.192.000	
	2		Inversiones Financieras		150.000.000
		1	Valores y Depósitos	150.000.000	
	3		Amortización de la Deuda		160.892.510
		1	Amortización de la Deuda	160.892.510	
			SUB - TOTAL		3.157.084.510
V			CREDITO ADICIONAL P/EROGACIONES		200.000.000
			TOTAL EROGACIONES		7.660.077.488

C.P.N. Julio César Loutaif
Secretario de Hacienda

Agustín Manuel Porcelo
Intendente Municipal

San Carlos, 27 de julio de 1980
ORDENANZA Nº 2/80

VISTO: Los lineamientos impartidos por el Superior Gobierno de la Provincia, a los efectos de la confección del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 1980 y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el Presupuesto General para el Ejercicio 1980 para llevar adelante las medidas de ordenamiento administrativo.

Por ello;

p

**El Intendente de la Comisión Municipal
de San Carlos**

ORDENA:

Artículo 1º — Estímase en la suma de pesos Setecientos setenta y un millones, novecientos siete mil setecientos treinta y siete (\$ 771.907.737) el total de Recursos destinados a la financiación del Presupuesto General de Gastos, de acuerdo a detalle que figura en planillas anexas, las que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 2º — Fíjase en la suma de pesos Setecientos ochenta y un millones, novecientos cincuenta mil ciento cuatro (\$ 781.950.104) de acuerdo a detalle que figura en planillas anexas y que forma parte integrante de la presente Ordenanza, el Presupuesto General de Gastos que regirá para el año 1980.

Art. 3º — El Departamento Ejecutivo podrá introducir las modificaciones y reestructuraciones que considere necesarias dentro de la suma total autorizada en el artículo 2º con las siguientes limitaciones:

- a) No podrá incrementarse el crédito total en el rubro Personal con excepción de los refuerzos originados en el Crédito Adicional.
- b) Los Créditos para Inversión Física no podrán transferirse a otros destinos, salvo, entre sus respectivos principales.

Art. 4º — Elévase la Presente Ordenanza por intermedio de la Secretaría de Estado de Municipalidades, al Superior Gobierno de la Provincia, solicitando su aprobación.

Art. 5º — De forma.

Carlos Alberto Tula

Pste. Comisión Municipal - San Carlos (Salta)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

RECURSOS

CODIGO				Parciales	Totales
Inc.	Item	Part.	SP.		
1					771.907.737
	1			De Jurisd. Municipal	98.809.919
		1		Tasas Municipales	75.169.068
			1	Alumbrado, Limp. y Conserv. de Calles	32.163.844
			2	Actividades Varias	8.031.016
			3	Pat. de Automotores y Rodados	3.895.696
			4	Guías de Transf. de Ganados	1.507.540
			5	Guías de Cueros	698.930
			6	Sellados	273.460
			7	Derecho de Piso y Vta. Ambulante	1.762.420
			8	Derecho Sobre Esp. Públicos	2.706.132
			9	Derecho de Matadero y Degolladura	4.562.180
			10	Derecho de Cementerio	214.720
			11	Explotación Balnearia y Baños Públicos	19.353.130
		2		Otros Ingres. de Jurisd. Municipal	23.640.851
			1	Concesiones y Arrendamientos	5.595.381
			2	Ingresos Varios	18.045.470
		2		De otras Jurisdicciones	673.097.818
		1		Part. en Imp. Nac. y Provinc.	356.097.818
			1	Coparticipación Provincial	356.097.818
		2		Aportes no Reintegrables	317.000.000
			1	F.D.M. Ley 5082/76	150.000.000
			2	M. B. Social	116.000.000
			3	Dirección Nacional de Turismo	39.000.000
			4	Arquitectura Nacional	12.000.000
2				INGRESOS DE CAPITAL	
				No existen	
				TOTAL DE INGRESOS	771.907.737

EROGACIONES

CODIGO				Parciales	Totales
Inc.	Item	Part.	SP.		
3				EROGACIONES CORRIENTES	430.849.784
	1			Funcionamiento	340.435.186
		1		Personal	230.828.386
		2		Bienes de Consumo	25.378.491
		3		Servicios	81.234.240
	2			Transferencias Corrientes	9.015.277
		1		Transferencias Corrientes	9.015.277
				SUB - TOTAL	858.450.408
	3			Crédito Adicional para Mejoras Salariales	75.899.301
4				EROGACIONES DE CAPITAL	351.100.400
	1			Inversión Física	329.000.000
		1		Bienes de Capital	12.000.000
		2		Trabajos Públicos	317.000.000
				SUB - TOTAL	389.000.000
				CREDITO ADICIONAL P/EROGACIONES	29.100.400
				TOTAL EROGACIONES	781.950.104

Dr. Francisco Morón Jiménez
Contador Público Nacional

Carlos Alberto Tula
Presidente Comisión Municipal

El Potrero, 6 de agosto de 1980
ORDENANZA Nº 3/80

VISTO: Los lineamientos impartidos por el Superior Gobierno de la Provincia, a los efectos de la confección del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1980, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el Presupuesto General para el ejercicio 1980 para llevar adelante las medidas de ordenamiento administrativo,

Por ello:

El Presidente de la Comisión Municipal de

El Potrero

ORDENA:

Artículo 1º — Estímase en la suma de Pesos Cuatrocientos cincuenta y dos millones doscientos veintitrés mil ochocientos setenta y tres (\$ 452.223.873), el total de Recursos destinados a la Financiación del Presupuesto General de Gastos, de acuerdo a detalle que figura en planillas anexas las que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 2º — Fíjase en la suma de Pesos cuatrocientos cincuenta y cuatro millones doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y ocho (\$ 454.249.498), el Presupuesto General de Gastos que registrará para el año 1980, de acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas y que forman parte de la Presente Ordenanza.

Art. 3º — El Departamento Ejecutivo podrá introducir las modificaciones y reestructuraciones que considere necesario dentro de la suma total autorizada en el art. 2º con las siguientes limitaciones:

- No podrá incrementarse el crédito total en el rubro "Personal" con excepción de los refuerzos originados en el crédito adicional.
- Los créditos para Inversión Física no podrán transferirse a otros destinos, salvo, entre sus respectivos principales.

Art. 4º — Elévase la presente Ordenanza por intermedio de la Secretaría de Estado de Municipalidades, al Superior Gobierno de la Provincia, solicitando su aprobación.

Art. 5º — De forma.

Mario Rodolfo Martínez
Presidente Comisión Municipal - El Potrero (Salta)

MUNICIPALIDAD DE EL POTRERO

RECURSOS

CODIGO				CONCEPTO	Parciales	Totales
Inc.	Item	Part.	SP.			
1				INGRESOS CORRIENTES		452.223.873
	1			De Jurisdicción Municipal		56.423.660
		1		Tasas Municipales		30.011.580
			1	Alumb., Limp. y Cons. Calles	4.704.019	
			2	Actividades Varias	6.460.136	
			3	Patent. Automot. y Rodados	1.854.588	
			4	Rifas y otros Juegos Permit.	50.400	
			5	Guías de Ganados	7.926.210	
			6	Multas y Recargos	14.400	
			7	Expedición de Carnets	2.076.000	
			8	Derecho Piso y Ambulancia	737.821	
			9	Derecho s/Espectáculos Públicos	1.012.406	
			10	Derecho Degolladura	3.801.960	
			11	Derecho Mercado	384.000	
			12	Derecho Cementerio	258.000	
			13	Aguas Corrientes	731.640	
		2		Otros Ingresos de Jurisd. Municipal		26.412.080
			1	Particip. en Empresas	13.179.573	
			2	Ingresos Varios	13.232.507	
	2			De otras Jurisdicciones		
		1		Particip. en Imp. Nac. y Prov.		345.800.213
			1	Coparticip. Provincial	345.800.213	
			2	Aportes no Reintegrables		50.000.000
			1	F.D.M. Ley 5082/76	50.000.000	
2				INGRESOS DE CAPITAL		
				No existen		
				TOTAL DE INGRESOS		452.223.873

EROGACIONES

CODIGO				CONCEPTO	Parciales	Totales
Sec.	Sect.	Part.				
3				EROGACIONES CORRIENTES		358.370.904
		1		Funcionamiento		297.052.146
			1	Personal	168.072.992	
			2	Bienes de Consumo	28.559.578	
			3	Servicios	100.419.576	
		2		Transferencias Corrientes		8.720.929
			1	Transferencias Corrientes	8.720.929	
				SUB - TOTAL		305.773.075
				Crédito Adicional para Mejoras Salariales		52.603.919
4				EROGACIONES DE CAPITAL		95.872.504
		1		Inversión Física		84.750.000
			1	Bienes de Capital	8.000.000	
			2	Trabajos Públicos	70.150.000	
				SUB - TOTAL		84.750.000
				Crédito Adicional para Erogaciones		11.122.504
				TOTAL EROGACIONES		454.249.498

Dr. Francisco Morón Jiménez
Contador Público Nacional

Mario Rodolfo Martínez
Presidente Comisión Municipal

ORDENANZA Nº 02/80

VISTO: Los lineamientos impartidos por el Superior Gobierno de la Provincia, a los efectos de la confección del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 1980, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el Presupuesto General para el ejercicio 1980, para llevar adelante las medidas de ordenamiento administrativo,

Por ello;

El Intendente Municipal de Cafayate

ORDENA:

Artículo 1º — Estímase en la suma de \$ 1.299.461.229 (Mil doscientos noventa y nueve millones cuatrocientos sesenta y un mil doscientos veintinueve), el total de Recursos destinado a la Financiación del Presupuesto General de Gastos, de acuerdo a detalle que figura en planillas anexas, las que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 2º — Fijase en la suma de \$ 1.299.461.229

(Mil doscientos noventa y nueve millones cuatrocientos sesenta y un mil doscientos veintinueve) de acuerdo a detalle que figura en planillas anexas y que forman parte integrante de la presente Ordenanza, el Presupuesto General de Gastos que regirá para el año 1980.

Art. 3º — El Departamento Ejecutivo podrá introducir las modificaciones y reestructuraciones que considere necesaria dentro de la suma total autorizada en el artículo 2º con las siguientes limitaciones:

- a) No podrá incrementarse el crédito total en el rubro "Personal" con excepción de los refuerzos originados en el Crédito Adicional.
- b) Los Créditos para Inversión Física no podrán transferirse a otros destinos, salvo, entre sus respectivos principales.

Art. 4º — Elévese la presente Ordenanza por intermedio de la Secretaría de Estado de Municipalidades, al Superior Gobierno de la Provincia, solicitando su aprobación.

Julio Octavio Ruiz Moreno
Intendente Municipal - Cafayate

MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE
RECURSOS

CODIGO		CONCEPTO	Parciales	Totales
Item	Part. SP.			
1		INGRESOS CORRIENTES		1.257.461.229
	1	De Jurisdicción Municipal		455.593.997
	1	Tasas Municipales		435.154.500
	1	1 Alumbrado, Limpieza y Conserv. de Calles	203.927.526	
	1	2 Inspección Seg. e Higiene	938.564	
	1	3 Actividades Varias	71.308.593	
	1	4 Patentamiento Autom. y Rodados	59.389.264	
	1	5 Rifas y otros Juegos Permitidos	190.300	
	1	6 Guías y Transf. de Ganado	913.013	
	1	7 Guías de Cueros	1.756.130	
	1	8 Sellados	4.537.854	
	1	9 Multas y Recargos	8.578.618	
	1	10 Explotación de Equipos	2.350.000	
	1	11 Explotación de Cines y otros	980.236	
	1	12 Expedición de Carnets	3.650.361	
	1	13 Derecho de Publicidad y Propag.	506.334	
	1	14 Derecho de Piso y Vta. Ambulante	3.025.500	
	1	15 Derecho de Construcción	4.573.600	
	1	16 Derecho s/Esp. Público	5.695.024	
	1	17 Derecho de Matadero	13.315.390	
	1	18 Derecho de Mercado	7.542.054	
	1	19 Derecho de Cementerio	828.114	
	1	20 Explotación de Balneario	17.054.750	
	1	21 Explotación de Camping	2.635.000	
	1	22 Rentas Atrasadas	22.458.284	
	2	Otros Ingresos de Jurisd. Munic.		20.439.488
	2	1 Participación en Empresas	20.439.488	
	1	De otras Jurisdicciones		801.867.232
	1	1 Partic. en Insp. Nac. y Provincial		640.067.232
	1	1 Coparticipación Nac. (A. y E.)	33.600.000	
	1	2 Coparticipación Provincial	606.467.232	
	2	Aporte no Reintegrable		161.800.000
	2	1 Ministerio de B. Social	136.800.000	
	2	2 Dirección Pcial. de Turismo	25.000.000	
2		INGRESOS DE CAPITAL		42.000.000
2	1	Otros Ingresos de Capital		42.000.000
2	1	1 Recupero de Inv. de Ejerc. Anteriores	42.000.000	
		TOTAL DE INGRESOS		1.299.461.229

EROGACIONES

CODIGO			CONCEPTO	Parciales	Totales
Sec.	Sect.	Part.			
3			EROGACIONES CORRIENTES		716.037.984
	1		Funcionamiento		596.432.275
		1	Personal	475.152.255	
		2	Bienes de Consumo	49.397.497	
		3	Servicios	71.882.523	
	2		Transferencias Corrientes		6.385.839
		1	Transferencias Corrientes	6.385.839	
			SUB - TOTAL		602.818.114
	4		Crédito Adicional para Mejoras Salariales		113.219.870
4			EROGACIONES DE CAPITAL		549.561.860
	1		Inversión Física		413.125.000
		1	Bienes de Capital	76.125.000	
		2	Trabajos Públicos	337.000.000	
	2		Amortización de la Deuda		136.436.860
			Amortización de la Deuda	136.436.860	
			SUB - TOTAL		
			CREDITO ADICIONAL P/EROGACIONES		33.861.385
5			TOTAL EROGACIONES		1.299.461.229

C.P.N. Ramón José Muratore
Asesor Contable

Julio Octavio Ruiz Moreno
Intendente Municipal

Pichanal, Julio de 1980
ORDENANZA Nº 7/80

VISTO: Las cifras que componen el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1980 y

CONSIDERANDO:

Que las mismas responden a las necesidades del funcionamiento de la Municipalidad de Pichanal para dicho año;

Por ello:

El Intendente Municipal de Pichanal

ORDENA:

Artículo 1º — Fijase el Presupuesto de Gastos en la suma de Pesos mil cuatrocientos cuarenta y siete millones doscientos cincuenta y siete mil, veintitrés) \$ 1.447.257.023, para el ejercicio 1980.

Art. 2º — Estímase el Cálculo de Recursos

en la suma de Pesos mil cuatrocientos cuarenta y siete millones doscientos cincuenta y siete mil veintitrés) \$ 1.447.257.023, para el ejercicio 1980.

Art. 3º — El departamento Ejecutivo queda facultado para disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias dentro de la suma total presupuestada para el ejercicio 1980. con las limitaciones siguientes;

- El Crédito fijado para trabajos públicos no podrá transferirse a ningún destino;
- El Crédito total de la partida "Personal" no podrá ser reforzado, con excepción de los incrementos que se deriven del Crédito Adicional para Mejoras Salariales.

Art. 4º — Elévese a la Secretaría de Estado de Municipalidades para su aprobación.

C.P.N. Carlos Marcelo Burgos
Intendente (I.) Municipalidad de Pichanal

MUNICIPALIDAD DE PICHANAL

RECURSOS

C O D I G O				CONCEPTO	Parciales	Totales
Inc.	Item	Part.	SP.			
1				INGRESOS CORRIENTES		1.387.870.265
	1			De Jurisdicción Municipal		750.712.815
		1		Tasas Municipales		704.383.415
			1	Alumb., Limp. y Conserv. de Calles	236.326.613	
			2	Actividades Varias	42.000.000	
			3	Pat. Automotores y Rodados	43.378.099	
			4	Rifas y otros Juegos Permitidos	1.870.000	
			5	Guías y Transferencias de Ganados	10.879.200	
			6	Guías de Cueros	4.882.700	
			7	Sellados	2.369.600	
			8	Multas y Recargos	25.000.000	
			9	Servicios Aguas Corrientes	58.844.000	
			10	Expedición de Carnets	3.896.000	
			11	Derecho de Publicidad y Propaganda	430.000	
			12	Derecho de Piso y Venta. Ambulante	4.806.000	
			13	Derecho de Construcción	1.250.000	
			14	Derecho s/Espectáculos Públicos	8.467.600	
			15	Derecho de Matadero o Degolladura	63.415.852	
			16	Derecho de Cementerio	2.547.500	
			17	Derecho de Matrículas	6.157.000	
			18	Rentas atrasadas	187.863.251	
		2		Otros Ingresos de Jurisd. Municipal		46.329.400
			1	Concesiones y Arrendamientos	14.700.000	
			2	Ingresos Varios	31.629.400	
	2			De otras Jurisdicciones		637.157.450
		1		Partic. en Imp. Nac. y Provs.		470.157.450
			1	Coparticipación Nacional (A. y E.)	17.727.200	
			2	Coparticipación Provincial	452.430.250	
		2		Aportes no Reintegrables		167.000.000
			1	M.B.S. (Viviendas Plan 007)	96.000.000	
			2	M.B.S. (Viviendas Aborígenes)	21.000.000	
			3	F.D.M. Complejo Deportivo	50.000.000	
				TOTAL INGRESOS CORRIENTES		1.387.870.265
2				INGRESOS DE CAPITAL		59.386.758
	1			Venta de Activo Fijo		40.000.000
		1		Venta de Bienes Municipales	40.000.000	
		2		Otros Ingresos de Capital		19.386.758
			1	Recupero de Inv. de Ejerc. Anteriores	19.386.758	
				TOTAL DE INGRESOS		1.447.257.023

EROGACIONES

CODIGO			CONCEPTO	Parciales	Totales
Sec.	Sect.	Part.			
3			EROGACIONES CORRIENTES		967.916.116
	1		Funcionamiento		800.996.082
		1	Personal	450.505.132	
		2	Bienes de Consumo	65.200.000	
		3	Servicios	285.290.950	
	2		Transferencias Corrientes		23.790.800
		1	Transferencias Corrientes	23.790.800	
			SUB - TOTAL		824.786.882
	3		Crédito Adicional para Mejoras Salariales		143.129.234
4			EROGACIONES DE CAPITAL		438.692.209
	1		Inversión Física		374.135.075
		1	Bienes de Capital	30.066.236	
		2	Trabajos Públicos	344.068.839	
	2		Amortización de la Deuda		64.557.134
		1	Amortización de la Deuda	64.557.134	
5			Crédito Adicional para Erogaciones		40.648.698
			TOTAL EROGACIONES		1.447.257.023

C.P.N. Carlos Marcelo Burgos
Intendente (I.)

C.P.N. Ramón José Muratore
Asesor Contable

Antonio Salvatierra
Contador

P. C. Echazo
Secretario de Gobierno (I.)

R. de la Frontera, 7 de noviembre de 1980
ORDENANZA Nº 4/80.

VISTO: Las instrucciones impartidas en el ámbito del Gobierno de la Provincia para la confección del Presupuesto Municipal correspondiente al Ejercicio 1980, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar las medidas legales y administrativas a los fines de contar con el Presupuesto del año 1980.

Por ello,

El Intendente Municipal de R. de la Frontera

ORDENA:

Artículo 1º — Estímase los Recursos destinados a la financiación del Presupuesto General de la Administración Comunal para el Ejercicio 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1980 en \$ 4.389.420.510 (Pesos cuatro mil trescientos ochenta y nueve millones cuatrocientos veinte mil quinientos diez).

Art. 2º — Fíjase el Presupuesto General de Gastos e Inversiones de la Administración Comunal para el Ejercicio: 1 de Enero al 31 de

Diciembre de 1980 en \$ 4.389.420.150 (Pesos cuatro mil trescientos ochenta y nueve millones cuatrocientos veinte mil quinientos diez).

Art. 3º — El D.E. podrá introducir las modificaciones y reestructuraciones que considere necesarias dentro de la suma total autorizada por el Art. 2º con estas solas limitaciones:

- No podrá incrementarse el crédito total del rubro "Personal" con excepción de los refuerzos originados en el Crédito Adicional.
- Los créditos para inversión física no podrán transferirse a otro destino, salvo entre sus respectivos principales.

Art. 4º — Autorízase al D.E. a distribuir los créditos del presente instrumento en las partidas principales y parciales que sean necesarias dentro de la suma total autorizada por el Art. 2º.

Art. 5º — Elévese a la Secretaría de Estado de Municipalidades para su aprobación.

Art. 6º — Comunicar, insertar en el Libro de Ordenanzas y archivar.

Rodolfo A. Fernández

Intendente Municipalidad de R. de la F'tra.

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LA FRONTERA

INGRESOS

CODIGO				CONCEPTO	Parciales	Totales
Inc.	Item	Part.	SP.			
1				INGRESOS CORRIENTES		4.026.174.316
	1			De Jurisdicción Municipal	1.880.479.299	
		1		Tasas Municipales	1.841.738.384	
		1	1	Alumb., Limpieza y Conserv. Calles	295.717.049	
		2		Inspección, Seguridad e Higiene	23.191.650	
		3		Actividades Varias	509.235.843	
		4		Patentamiento de Automotores	100.000.000	
		5		Rifas y otros Juegos Permitidos	1.092.000	
		6		Transferencias de Ganados y Cueros	18.869.960	
		7		Patentamiento de Rodados	3.603.500	
		8		Sellados	38.746.131	
		9		Multas y Recargos	279.692.003	
		10		Alquiler Máquina Motoniveladora		
		11		Carnet de Conductor	711.000	
		12		Carnets Sanitarios	100.000	
		13		Derecho de Publicidad y Propaganda	3.412.000	
		14		Derecho de Piso y Vta. Ambulante	29.074.825	
		15		Construcción, Líneas y Niveles	11.496.607	
		16		Derechos s/Espectáculos Públicos	18.031.413	
		17		Derecho de Matadero	18.480.000	
		18		Derecho de Mercado	69.714.105	
		19		Derecho de Cementerio	20.484.724	
		20		Derecho de Cámara Frigorífica	25.200.625	
		21		Rentas Atrasadas	111.516.965	
		22		Libres Deudas	3.237.500	
		23		Revisación Médica	13.657.000	
		24		Patente y Vacunación de Animales	90.000	
		25		Transporte de Carnes	18.480.000	
		26		Impuestos Varios	364.000	
		27		Confeción Títulos Oficina Apremios	4.171.507	
		28		Recaudación Distritos	1.037.000	
		29		Derecho de Apertura de Calles	1.275.000	
		30		Comisiones (Recept. Fiscal y A.G.A.S.)	102.644.385	
		31		Contribución que incide sobre la ocupación de espacios del Dominio Público	115.911.592	
		32		Contribución que incide sobre instalaciones Mecánicas	2.500.000	
		2		OTROS INGRESOS DE JUR. MUNIC.	38.740.915	
		1		Ingresos Varios	23.625.274	
		2		Alquileres	3.284.196	
		3		Devolución Haberes Circular Nº 22 Dir. Gral. Administración de Personal	4.831.445	
		4		Dirección Nacional de Vialidad (Reposición conv. ejecución obras p/su cta.)	7.000.000	
		2		DE OTRAS JURISDICCIONES	2.145.695.017	
		1		Particip. en Imptos. Nac. y Provinc.	1.687.695.017	
		1		Coparticipación Nacional (A. y E.)	67.335.596	
		2		Coparticipación Provincial	1.578.001.163	
		3		Ajuste Coparticipación años anterior.	42.358.258	
		2		Aportes no Reintegrables	458.000.000	
		1		F.D.M. Ley Nº 5082/76	450.000.000	
		2		Dirección Gral. de Deportes	8.000.000	
		3		Otros Ingresos de otras Jurisdicciones	—	
2				INGRESOS DE CAPITAL		363.246.194
	1			Uso del Crédito	171.582.871	

CODIGO				CONCEPTO	Parciales	Totales
Inc.	Item	Part.	SP.			
		1		Intereses por Financiación	24.729.840	
		2		Intereses por Inversión	146.853.031	
	2			Reembolso de Préstamos	5.186.049	
		1		Reint. Préstamos a Empleados Munic.	3.871.049	
		2		Reint. Préstamos a Instituciones Div.	635.000	
		3		Deudores Préstamos para Vivienda	680.000	
	3			Venta de Activo Fijo	14.764.046	
		1		Venta de Bienes Municipales	14.764.046	
	4			Otros Ingresos de Capital	171.713.228	
		1		Recupero de Inversiones de Ejerc. Ant. Instalaciones Sanitarias	1.298.090	
				Pavimento de Calles	36.477.841	
				Cordón Cuneta	8.979.857	
		2		Recupero de Invs. del Ejercicio Cordón Cuneta y Veredas	124.957.440	
				TOTAL DE INGRESOS		4.389.420.510

EROGACIONES

CODIGO				CONCEPTO	Parciales	Totales
Sec.	Sect.	Part.				
3				EROGACIONES CORRIENTES		3.357.505.744
	1			Funcionamiento		2.684.518.473
		1		Personal	2.066.307.672	
		2		Bienes de Consumo	259.295.480	
		3		Servicios	358.915.321	
	2			Intereses y Gastos de la Deuda		9.269.729
		1		Intereses y Gastos de la Deuda	9.269.729	
	3			Transferencias Corrientes		12.000.000
		1		Transferencias Corrientes	12.000.000	
				SUB - TOTAL		2.705.788.202
	4			Crédito Adicional para Mejoras Salariales		651.717.542
4				EROGACIONES DE CAPITAL		1.031.914.766
	1			Inversión Física		907.416.497
		1		Bienes de Capital	266.008.720	
		2		Trabajos Públicos	641.407.777	
	2			Inversión Financiera		531.250
		1		Préstamos	531.250	
	3			Amortización de la Deuda		44.376.767
		1		Amortización de la Deuda	44.376.767	
				SUB - TOTAL		952.324.514
	4			GREDITO ADICIONAL P/EROGACIONES		79.590.252
				TOTAL DE EROGACIONES		4.389.420.510

El Galpón, 25 de noviembre de 1980
ORDENANZA Nº 03/80

MUNICIPALIDAD DE EL GALPON

VISTO: Las facultades conferidas mediante Decreto 1150/80, y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto General de Recursos y Gastos de la Municipalidad de El Galpón para el ejercicio 1980, ha sido elaborado teniendo en cuenta las pautas emanadas del Superior Gobierno de la Provincia.

Que sirve para orientar una política de ordenamiento y funcionamiento para los funcionarios del Gobierno Municipal.

Por todo ello,

El Intendente Municipal de El Galpón

Sanciona y Promulga con Fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º — Estímase en la suma de pesos un mil doscientos cincuenta y siete millones noventa y cinco mil cincuenta y cinco (\$) (1.257.095.055) el total de recursos para el año 1980.

Art. 2º — Fíjase en la suma de Pesos un mil doscientos cincuenta y siete millones noventa y cinco mil cincuenta y cinco (\$) (1.257.095.055) el total General de Erogaciones para el año 1980.

Art. 3º — El D.E. podrá introducir las modificaciones y reestructuraciones que considere necesarias dentro de la suma total autorizada por el artículo 2º, con estas solas limitaciones:

- a) No podrá incrementarse el crédito total del rubro "Personal", con excepción de los refuerzos originados en el Crédito Adicional.
- b) Los créditos para Inversión Física no podrán transferirse a otro destino salvo entre sus respectivos principales.

Art. 4º — Autorízase al D.E. a distribuir los créditos del presente instrumento, en las partidas principales y parciales que sean necesarias dentro de la suma total autorizada por el Artículo 2º.

Art. 5º — Elévese a la Secretaría de Estado de Municipalidades, la presente Ordenanza, solicitando su aprobación.

Art. 6º — Comuníquese, Publíquese, insertese en el Registro de Ordenanza y Archívese.

Ing. Agr. Rodolfo P. N. Clerico

MUNICIPALIDAD DE EL GALPON

RECURSOS

CODIGO				Parciales	Totales
Inc.	Item	Part.	SP.		
1					1.170.012.282
	1			INGRESOS CORRIENTES	<u>217.900.000</u>
		1		De Jurisdicción Municipal	<u>202.900.000</u>
				Tasas Municipales	
			1	Transferencia de Ganado	18.000.000
			2	Derecho de Matadero	40.000.000
			3	Derecho de Espect. Públicos	3.200.000
			4	Patentamiento de Rodados	2.000.000
			5	Explotación de Equipos	25.000.000
			6	Rentas Atrasadas	10.000.000
			7	Derecho de Piso y Venta Ambulante	7.500.000
			8	Sellado	1.000.000
			9	Derecho de Cementerio	2.500.000
			10	Derecho de Mercado	3.000.000
			11	Multas y Recargos	7.000.000
			12	Inspección de Seguridad e Higiene	1.000.000
			13	Derecho de Construcción	500.000
			14	Expedición de Carnet	2.000.000
			15	Materiales del Río	2.000.000
			16	Actividades Varias	7.000.000
			17	Alumbrado y Limpieza	56.000.000
			18	Derecho de Public. y Propaganda	100.000
			19	Rifas y otros Juegos Permitidos	2.000.000
			20	Cámara Frigorífica	9.500.000
			21	Derecho de Inscripción	1.500.000
			22	Alquileres	2.000.000
			23	Derecho de Matrícula	100.000
		2		OTROS ING. DE JURID. MUNIC.	<u>15.000.000</u>
			24	Ingresos Varios	15.000.000
		2		DE OTRAS JURISDICCIONES	<u>952.112.282</u>
			1	Participación de Imps. Nac. y Prov.	<u>876.112.282</u>

CODIGO			CONCEPTO	Parciales	Totales
Inc.	Item	Part.			
			25	Coparticipación	827.557.282
			26	Participación Direc. Gral. Rentas	30.000.000
			27	Participación A. E. E.	4.000.000
			28	Participación AGAS	1.500.000
			29	Participación Impuesto Automotor	8.000.000
			30	Reintegro Secretaría de Educación	5.055.000
	2			APORTES NO REINTEGRABLES	76.000.000
			31	F.D.M. (Complejo Deportivo)	50.000.000
			32	M.B.S. Programa 007	26.000.000
2				INGRESOS DE CAPITAL	87.082.773
	1			Venta de Activo Fijo	13.200.000
			33	Ventas de Bienes Municipales	13.200.000
	2			OTROS INGRESOS DE CAPITAL	73.882.773
			34	Intereses Ganados Dep. Plazo Fijo	73.882.773
				TOTAL DE INGRESOS	1.257.095.055

EROGACIONES

CODIGO			CONCEPTO	Parciales	Totales
Sec.	Sect.	Part.			
3				EROGACIONES CORRIENTES	891.113.386
	1			Funcionamiento	725.642.176
		1		Personal	504.442.176
		2		Bienes de Consumo	46.000.000
		3		Servicios	175.200.000
	2			Transferencias Corrientes	6.000.000
				Transferencias Corrientes	6.000.000
				SUB - TOTAL	731.642.176
	3			Crédito Adicional para Mejoras Salariales	159.471.210
4				EROGACIONES DE CAPITAL	337.734.923
	1			Inversión Física	326.500.000
		1		Bienes de Capital	80.000.000
		2		Trabajos Públicos	246.500.000
	2			Amortización de la Deuda	11.234.923
				Amortización de la Deuda	11.234.923
				SUB - TOTAL	337.734.923
5				CREDITO ADICIONAL P/EROGACIONES	28.246.746
				TOTAL EROGACIONES	1.257.095.055

Nicolás Carrizo
Asesor Contable

Ing. Agrón. Rodolfo P. N. Clérico
Intendente Municipal

Campo Santo, 12 de noviembre de 1980
ORDENANZA Nº 03/80

VISTO: Los lineamientos impartidos por el Superior Gobierno de la Provincia, a los efectos de la confección del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 1980, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el Presupuesto General para el ejercicio 1980 para llevar adelante las medidas de ordenamiento administrativo,

Por ello:

**El Intendente Municipal de Campo Santo
 Sanciona y Pronulga con Fuerza de**

ORDENANZA:

Artículo 1º — Estímase en la suma de Pesos seiscientos noventa y cinco millones seiscientos noventa y cuatro mil seiscientos veintidós (\$ 695.694.622) el total de recursos destinados a la Financiación del Presupuesto General de Gastos, de acuerdo al detalle que figura en planillas

anexas, las que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 2º — Fíjase en la suma de Pesos setecientos millones doscientos setenta y ocho mil trescientos trece (\$ 700.278.313), de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas y forman parte integrante de la presente Ordenanza, el Presupuesto General de Gastos que regirá para el año 1980.

Art. 3º — El Dpto. Ejecutivo podrá introducir las modificaciones y reestructuraciones que considere necesario dentro de la suma total autorizada en el art. 2º, con las siguientes limitaciones:

- a) No podrá incrementarse el crédito total en el rubro "Personal" con excepción de los refuerzos originados en el Crédito Adicional.
- b) Los créditos para Inversión Física no podrán transferirse a otros destinos, salvo, entre sus respectivos principales.

Art. 4º — Elévese la presente Ordenanza por intermedio de la Secretaría de Estado de Municipalidades, al Superior Gobierno de la Provincia, solicitando su aprobación.

MUNICIPALIDAD DE CAMPO SANTO

RECURSOS

CODIGO				Parciales	Totales
Inc.	Item	Part.	SP.		
1					INGRESOS CORRIENTES <u>695.694.622</u>
	1				De Jurisdicción Municipal <u>189.254.000</u>
		1			Tasas Municipales <u>186.804.000</u>
		1		1	Alumbrado, Limpieza y Conserv. de Calles 37.100.000
				2	Inspección, Seguridad e Higiene 6.000.000
				3	Actividades Varias 22.675.000
				4	Patentamiento Autom. y Rodados 35.535.000
				5	Rifas y otros Juegos Permitidos 6.217.000
				6	Guías y Transferencia de Ganado 1.308.000
				7	Guías de Cueros 1.564.000
				8	Sellados 1.675.000
				9	Multas y Recargos 6.300.000
				10	Expedición Carnets 1.380.000
				11	Derecho de Public. y Propaganda 2.081.000
				12	Derecho de Piso y Vta. Ambulante 5.248.000
				13	Derecho Construcción 1.500.000
				14	Derecho s/Espect. Públicos 2.061.000
				15	Derecho de Matadero o Degolladura 14.890.000
				16	Derecho Cementerio 8.170.000
				17	Aguas Corrientes 15.000.000
				18	Rentas atrasadas 14.000.000
				19	Ingresos Varios 4.100.000
		2			Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal <u>2.450.000</u>
		1			Comisiones y Arrendamientos 2.450.000
	2				De Otras Jurisdicciones <u>506.440.622</u>
		1			Participación en Imp. Nac. y Provinciales <u>456.440.622</u>
				1	Coparticipación Nacional (A. y E.) 7.000.000
				2	Coparticipación Provincial 449.440.622
		2			Aportes no Reintegrables <u>50.000.000</u>
		1			F. D. M. - Ley 5082/76 50.000.000
2					INGRESOS DE CAPITAL (No existen) —
					TOTAL INGRESOS CORRIENTES <u>695.694.622</u>
					TOTAL INGRESOS DE CAPITAL —
					TOTAL INGRESOS <u>695.694.622</u>

EROGACIONES

CODIGO			Parciales	Totales
Sec.	Secc.	Part.		
3			EROGACIONES CORRIENTES	581.101.403
	1		Funcionamiento	436.478.956
		1	Personal	352.595.807
		2	Bienes de Consumo	41.003.132
		3	Servicios	42.880.017
	2		Intereses y Gastos de la Deuda	25.188.364
		1	Intereses y Gastos de la Deuda	25.188.364
	3		Transferencias Corrientes	6.000.000
		1	Transferencias Corrientes	6.000.000
			SUB - TOTAL	467.667.320
	4		Crédito Adicional para Mejoras Salariales	110.434.083
	5		Crédito Adicional para Erogaciones Corrientes	3.000.000
4			EROGACIONES DE CAPITAL	119.176.910
	1		Inversión Física	93.550.000
		1	Bienes de Capital	16.500.000
		2	Trabajos Públicos	77.050.000
	2		Amortización de la Deuda	22.626.910
		1	Amortización de la Deuda	22.626.910
			SUB - TOTAL	116.176.910
5			CREDITO ADICIONAL P/EROGACIONES DE CAPITAL	3.000.000
			TOTAL EROGACIONES CORRIENTES	581.101.403
			TOTAL EROGACIONES DE CAPITAL	119.176.910
			TOTAL EROGACIONES	700.278.313

C.P.N. Ramón José Muratore
Asesor Contable

Jorge Antonio Adamo
Intendente

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 41986

F. Nº 4204

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Fernando Jorge Carafenchos y otros el 3 de abril de 1979, ha solicitado la mensura de la mina de su propiedad, de plomo, denominada "Soroche", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. Nº 1922-R, la cual constará de siete pertenencias de seis hectáreas cada una, que se ubicarán así: lado 1-2: 600 m. az. 249º; lado 2-3: 700 m. az. 339º; lado 3-4: 600 m. az. 69º; lado 4-1: 700 m. az. 159º. Dentro del rectángulo cada pertenencia quedará ubicada en la siguiente forma: Pertenencia I; (rectángulo 1-8-9-7) lado 1-8: 300 m. az. 69; lado 7-1: 200 m. az. 159º. Pertenencia II: (rectángulo 9-8-2-15); lado 9-8: 200 m. az. 159º; lado 8-2: 300 m. az. 249º; lado 2-15:

200 m. az. 339º; lado 15-9: 300 m. az. 69º. Pertenencia III: (rectángulo 9-15-14-10); lado 9-15: 300 m. az. 249º; lado 15-14: 200 m. az. 339º; lado 14-10: 300 m. 69º; lado 10-9: 200 m. az. 159º. Pertenencia IV: (rectángulo 6-7-9-10); lado 6-7: 200 m. az. 159º; lado 7-9: 300 m. az. 249º; lado 9-10: 200 m. az. 339º; lado 10-6: 300 m. az. 69º. Pertenencia V: (rectángulo 11-10-14-13); lado 11-10: 200 m. az. 159º; lado 10-14: 300 m. az. 249º; lado 14-13: 200 m. az. 339º; lado 13-11: 300 m. az. 69º. Pertenencia VI: (rectángulo 5-6-10-11); lado 5-6: 200 m. az. 159º; lado 6-10: 300 m. az. 249º; lado 10-11: 200 m. az. 339º; lado 11-5: 300 m. az. 69º. Pertenencia VII: (rectángulo 4-5-13-3); lado 4-5: 100 m. az. 159º; lado 5-13: 600 m. az. 249º; lado 13-3: 100 m. az. 339º; lado 3-4: 600 m. az. 69º. Salta, 18 de febrero de 1981. E/L.: "y otros", Vale. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 101.400

e) 8, 19 y 29-5-81

CITACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 42053

F. Nº 267

La Instrucción Sumarial que atiende la causa administrativa que se tramita por Expte. Nº 22 - 99.733/80, Resolución Nº 16/81 del Ministerio de Economía, cita y emplaza para que en el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de la presente publicación, el señor Roque Benedicto Morelli, L. E. Nº 4.707.477, personal del Plan de Obras de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, responda y ejercite sus derechos en el presente Sumario Administrativo, que se le instruye por exceso de inasistencias. — Firmado: Rodolfo Villalba, Instructor Sumariante - Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de la Gobernación.

Valor al cobro \$ 42.000

e) 15 al 19-5-81

RESOLUCION GENERAL

O. P. Nº 42085

S/C. Nº 2265

Salta, 8 de mayo de 1981

RESOLUCION GENERAL Nº 8

VISTO: Que en el día de la fecha opera el vencimiento del plazo establecido para el pago de la primera cuota del Impuesto a los Automotores correspondiente al año 1981; y

CONSIDERANDO:

Que resulta aconsejable conceder un breve plazo adicional para el pago del tributo sin los recargos y accesorios de ley;

Por ello y atento la facultad conferida por el artículo 5º del Código Fiscal;

El Director General de Rentas**RESUELVE:**

Artículo 1º — Conceder en carácter de franquicia especial un plazo adicional para el pago de la primera cuota del Impuesto a los Automotores año 1981, la que podrá obllarse sin los recargos y demás accesorios de ley, hasta el día 13 de mayo de 1981.

Art. 2º — Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Notifíquese, difúndase, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Luis María Juan José Peña, Director General, D.G.R. - Dr. Roberto García Lobo, Secretario General, D.G.R.

Sin cargo

e) 19-5-81

O. P. Nº 42083

S/C. Nº 2263

Salta, 8 de mayo de 1981

RESOLUCION GENERAL Nº 7

VISTO: Lo dispuesto por Ley Nº 5752; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de dicha disposición legal (Ley Impositiva vigente para el corriente ejercicio fiscal respecto del Impuesto a las Actividades Económicas) se torna necesario un inmediato adecuamiento de las normas dictadas por este Organismo en relación al régimen de retenciones, atento las modificaciones de alícuotas establecidas para este ejercicio en vista de los distintos rubros de acti-

vidades gravadas con el Impuesto a las Actividades Económicas;

Que asimismo deben tenerse en cuenta en esta oportunidad otros aspectos relacionados al régimen de retenciones de este tributo, no contemplados en la dispositiva actual, que permitan una mayor comprensión y faciliten su accionar, al agente de retención y a la vez redunden en beneficio del contribuyente objeto de retención;

Que en razón del necesario orden jurídico-administrativo y la de mejor técnica legislativa, corresponde dejar sin efecto la normativa anterior;

Por ello, de conformidad a los artículos 5 y 173 del Código Fiscal,

El Director General de Rentas**RESUELVE:**

Artículo 1º — Deberán actuar como Agentes de Retención del Impuesto a las Actividades Económicas, en la forma que establece la presente Resolución:

- a) Las entidades o empresas, personas físicas o jurídicas, que adquieran productos agropecuarios, forestales, ictícolas y/o mineros en su primera etapa de comercialización, respecto de tales adquisiciones;
- b) Las compañías o empresas de seguros por los pagos que efectúen a contribuyentes de este Impuesto, relacionados a bienes asegurados;
- c) Los martilleros, en los casos de remate de bienes cuya enajenación resulte para el propietario alcanzada por este Impuesto;
- d) Los contratistas de obras públicas en relación a los pagos que efectúen a sus subcontratistas;
- e) Los que efectúen pagos a productores, distribuidores o intermediarios de películas cinematográficas;
- f) Asociaciones, Colegios, Consejos, agrupaciones de profesionales y similares por los pagos directos de honorarios, por cuenta propia o de terceros, en favor de profesionales;
- g) Obras sociales, mutuales y demás entidades que efectúen pagos en concepto de honorarios, derechos y demás prestaciones médico-asistenciales, abonados por cuenta propia o de terceros, en forma directa en favor de profesionales de las ciencias médicas, clínicas, sanatorios, centros de educación o rehabilitación o similares, en tanto a quienes se efectúe el pago sean directos beneficiarios y dicho importe resulte, para los mismos computable en la base imponible del impuesto y siempre que no corresponda se practique la retención por aplicación del inciso anterior;
- h) Los Bancos Oficiales sobre los cuales se gire contra cuentas judiciales;
- i) Las Empresas privadas que presten servicios públicos por los pagos que efectúen y constituyan base imponible de este Impuesto.

Art. 2º — La retención en concepto del Impuesto a las Actividades Económicas, deberá practicarse en el momento del pago. En caso de venta a plazo la retención deberá practicarse al momento del pago de la primera cuota con prescindencia de la forma de dicho pago.

Art. 3º — El importe de la retención será del 19%o. (diecinueve por mil) sobre el importe bruto de cada operación, excepto cuando:

- a) Se trate de productos agropecuarios, forestales, ictícolas y/o mineros en cuyo caso la retención será del 10%o. (diez por mil) sobre el importe bruto de cada operación;
- b) Se trate del supuesto previsto en el Inc. e) del artículo 1º de la presente Resolución, en cuyo caso la alícuota a aplicar será del 50%o. (cincuenta por mil) sobre el importe bruto de cada operación.

Art. 4º — A los efectos de la retención no se computarán, en caso de así corresponder, para la determinación de la base imponible los conceptos a que se refiere el artículo 165 del Código Fiscal.

Quando la base imponible esté constituida por la diferencia entre precio de compra y de venta, conforme al artículo 166 del Código Fiscal, la retención se practicará sobre dicha base, toda vez que se discriminen ambos precios (Compra y Venta) en la facturación o documentación equivalente.

Art. 5º — La retención será procedente cuando el monto o importe bruto de cada operación supere la suma de \$ 1.000.000 (Un millón de pesos) salvo que:

- a) Se trate de operaciones a que se refiere el segundo párrafo del artículo anterior, en cuyo caso la retención deberá practicarse cuando la diferencia entre el precio de compra y de venta supere la suma antes indicada;
- b) Se trate de los supuestos previstos en los incisos f) y g) del artículo 1º) de la presente Resolución, sea cual fuere el monto de la operación;
- c) Se trate de compra de tabaco efectuada a sus productores, en cuyo caso será de aplicación lo dispuesto en el inciso anterior.

Art. 6º — Cuando se efectúen pagos por operaciones con contribuyentes comprendidos en el régimen del Convenio Multilateral, la retención se practicará de acuerdo a lo establecido en los artículos precedentes de la presente Resolución de conformidad a las siguientes pautas:

- a) Tratándose de contribuyentes comprendidos en el régimen general del citado convenio (Artículo 2º), la retención procederá sobre el 50% (cincuenta por ciento) del monto de la operación que dio origen al pago;
- b) En el supuesto de contribuyentes comprendidos en el régimen especial reglado por los artículos 6º al 13º del referido Convenio, la retención procederá sobre la base imponible que surja de conformidad a la aplicación de las normas citadas.

Art. 7º — Los agentes de retención deberán solicitar su inscripción en esta Dirección General, dentro de los 10 (diez) días de haber revestido tal calidad.

Art. 8º — Los importes retenidos serán ingresados mediante depósito en el Banco Provincial de Salta, en forma global por todas las retenciones practicadas durante el mes calendario hasta el día 15 (quince) del mes siguiente al que correspondan. Dentro de igual plazo, se presentará a la Dirección un detalle de las retenciones efectuadas durante el mes, en formulario a suministrar por ésta.

Art. 9º — Por cada operación en que se efectúe la retención, el agente deberá confeccionar una constancia por triplicado debiendo entregar el original y duplicado al contribuyente y conservar el triplicado en su poder. La Dirección proveerá

el formulario de dicha constancia, pudiendo autorizar otro similar siempre y cuando no se afecte el control y la información necesaria.

Art. 10º — Al presentar la declaración jurada anual, el contribuyente acompañará los originales de las constancias de retención cuya deducción se pretende, no siendo viable esta última en caso de omitir el cumplimiento de tal requisito.

Art. 11º — El incumplimiento de las obligaciones y deberes emergentes de la presente Resolución, hará pasibles a los infractores de los recargos y sanciones previstas en el Código Fiscal y de la actualización de los créditos conforme el régimen instituido en el Art. 36 y siguientes y al Art. 112 Bis 1 y siguientes del Decreto Ley Nº 9/75 y sus modificaciones.

Art. 12º — De conformidad a lo previsto por los artículos 17 y 18 del Código Fiscal, el responsable de la entidad que actúe como agente de retención, será responsable en todos los casos en que por error u omisión no se haya retenido el impuesto, salvo que se acredite que el contribuyente ha ingresado el gravamen dentro de los 15 (quince) días corridos desde la fecha en que se debió efectuar la retención. La prueba del cumplimiento por parte del contribuyente queda a cargo del agente de retención y/o responsable.

Art. 13º — Los agentes de retención, sus obligados y responsables en los términos del artículo anterior, responderán solidariamente con los deudores del gravamen, aún por las consecuencias de hechos u omisiones de sus agentes o dependientes.

Art. 14º — Se exceptúa del presente régimen lo dispuesto por Resoluciones Generales Nºs. 10/79 y 18/79, las que continúan vigentes.

Art. 15º — Derógase toda norma que se oponga a la presente Resolución.

Art. 16º — La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 20 de mayo de 1981.

Art. 17º — Remítir copia de la presente Resolución General a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 18º — Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Luis María Juan José Peña, Director General, D.G.R.

Sin cargo

e) 19-5-81

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 42044

F. Nº 4304

Por JOSE OLIVER

Remate Administrativo con Base
(Terreno en esta ciudad)

El día 21 de mayo de 1981 a las 18 horas, en el local que ocupa la Oficina de Apremios de la Municipalidad de Salta, sito en Avda. San Martín esq. Jujuy, remataré con la base de \$ 999.960 o sea las 2/3 partes de la valuación fiscal, un terreno en zona Villa Rosedal, cuya descripción según carpeta de dominio es la siguiente: Lote 10, Manzana 55 a), Sección L, Parcela 17, Matrícula: 33.496, Asiento 1, Folio 33, Libro 423 de la D. Gral. de Inmuebles. Extensión: 10 metros de frente por 30 de fondo. Limita: al N. E., lote 11; S. E., lote 19; N. E., lote 4; S. O., calle Carlos del Castillo. Ordena señor Juez de Apremio de la Municipalidad de Salta en el juicio que le sigue a Ri-

cardo Villarroel por deudas de Alumbrado y Limpieza, Exptes. Nros. 11.447/78 y 26.911/80. El comprador abonará en el acto de remate el 30% como seña y a cuenta de precio y el saldo una vez aprobada la subasta. Comisión de ley a cargo del comprador. Publicaciones: 5 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — José Oliver, Martillero - Deán Funes 330.

Imp. \$ 140.000

e) 15 al 21-5-81

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 42080

F. Nº 4369

La titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, en autos: "Sucesorio de RAMIREZ, HERMOGENES y VERA DE RAMIREZ, LINDAURA", Expte. Nº A-18434/81, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, por el término de treinta días. Publíquese en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente, por el término de tres días. Salta, 14 de mayo de 1981. Dr. Antonio María Morocini, Secretario.

Imp. \$ 42.000

e) 19 al 21-5-81

O. P. Nº 42067

F. Nº 4337

Doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, por Expte. Nº 32.957/79, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE DAVID BATALLAN, para que hagan valer sus derechos. — Secretaria María Rosa Ayala. — Salta, abril 10 de 1981.

Imp. \$ 42.000

e) 18 al 20-5-81

O. P. Nº 42058

F. Nº 4323

El doctor Juan Antonio Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, Tartagal, Secretaría doctora Ana María de Feudis de Lúcia, en autos: "Sucesorio de VESPA, LEANDRO LUIS", Expte. Nº 1161/81, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Tartagal, mayo 7 de 1981. — Ana María de Feudis de Lúcia, Secretaria.

Imp. \$ 42.000

e) 15 al 19-5-81

O. P. Nº 42056

F. Nº 4330

El doctor Martín Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ALBERTO GIARDINARO, a hacer valer sus derechos - Sucesorio - Expediente Nº A-17.771/81. (Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario El Intransigente). — Salta, 12 de mayo de 1981. — Dra. Norma A. Fernández de Del Bruno, Secretaria.

Imp. \$ 42.000

e) 15 al 19-5-81

O. P. Nº 42051

F. Nº 4316

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores con derecho a la sucesión de LEONARDO ANTONIO MANGINI, Expte. Nº A-17.213/81, a hacer valer dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Publicación por 3 días. — Salta, 7 de mayo de 1981. Proc. Jorge Enrique Arias Famin, Secretario.

Imp. \$ 42.000

e) 15 al 19-5-81

O. P. Nº 42045

F. Nº 4305

La doctora Olga Romano de Gómez Salas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sud (Metán) cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio Testamentario de GUTIERREZ, LUIS BERNARDO, Expte. Nº 269/80, publicándose edictos en Boletín Oficial y diario El Intransigente, por el término de 3 días, bajo apercibimiento de ley. — Metán, marzo 4 de 1981. — Dr. Mario Samson, Secretario.

Imp. \$ 42.000

e) 15 al 19-5-81

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 42071

F. Nº 4348

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Un aparador de madera y tres cuadros de paisajes

El día 19 de mayo de 1981 a hs. 18,15, en 25 de Mayo 322, ciudad, por Disp. Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 6ª Nom., en autos "Vaca, Héctor Daniel vs. Fadel, Oscar, Ejecutivo", Expte. Nº 2A-10.170/80, Remataré Sin Base y de contado: Un aparador de madera clara, de tres puertas y tres cuadros de paisajes, que pueden verse en el escritorio del suscripto. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno; Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Tel. 217260. Ernesto V. Solá, Martillero.

Imp. \$ 28.000

e) 18 y 19-5-81

O. P. Nº 42070

F. Nº 4350

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Un escritorio metálico y un sillón giratorio

El día 19 de mayo de 1981 a hs. 18 en 25 de

Mayo Nº 322 ciudad, por Disp. Sr. Juez de 1ª Nominación C. y C. 1ª Instancia a cargo del Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaría del Proc. Jorge Enrique Arias Famin, en autos: "Ejecutivo Zone María Estela Lardiez de vs. Roberto Marín y Miguel Marín", Expte. Nº A-07895/80; Remataré: Sin Base: Un escritorio metálico color gris con 7 cajones, parte superior cubierta con vidrio y un sillón giratorio tapizado en cuerina negra. Revisar: En el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. Forma de pago: De contado. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. E. V. Solá, Mart. Tel. 217260.

Imp. \$ 28.000

e) 18 y 19-5-81

O. P. Nº 42068

F. Nº 4339

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Un tractor caterpillar D-7 S.F.

El día 21 de mayo de 1981, en el escritorio de calle Florida Nº 959 de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia 7ª Nom. en lo Civil y Comercial en Juicio: "Banco Comercial del Norte S.A. vs. Sánchez Salerno Nélica del V.M. de, Ejecución prendaria", Expte. Nº 10.040/80, Remataré Con Base de Pesos 191.223.602, importe correspondiente a la prenda y accesorios y, si no hubiera postor por ésta transcurrido 15' se rematará Sin Base; Un tractor marca Caterpillar, modelo D-7, serie F. Nº 94N4213, montado sobre carriles, accionado por motor Diesel D 333, 6 cilindros 180 H.P. a 2000 rpm al volante. Trocha de 1 m. (78") bastidor de 6 rodillos inferiores y dos superiores, ajustadores hidráulicos de carriles, arranque de 24 vts. Se provee de v/zapatas de x 51 cm. de 20" (38 secciones) p/servicio extremo, guardacarter, sistema de 4 luces. Control hidráulico 1738 de 2 válvulas Nº 35H5426, incluye cilindros hidráulicos izquierdo y derechos, líneas y mangueras. Topadora Wirth Nacional hoja, marco tendores y muñones. El mismo se encuentra secuestrado en mi poder y puede ser revisado por los señores interesados en el canchón de Avda. Hipólito Irigoyen Nº 1265 de esta ciudad. El comprador en este acto deberá abonar el 30% del precio de su compra, saldo al aprobarse la subasta por el Señor Juez de la causa. Comisión de Ley 10% a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios B. Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Ricardo Gudíño, Martillero Público.

Imp. \$ 138.720

e) 18 al 20-5-81

O. P. Nº 42066

F. Nº 4340

Por **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Una importante máquina Autocosechadora

Base: \$ 18.000.000

El día 26 de mayo de 1981 a horas 11,45, en el escritorio de calle 9 de Julio Nº 227, Local 7 de la ciudad de Metán Pcia. de Salta, por Disposición del Señor Juez de Primera Instancia 2ª Nom. en lo C. y C. Dra. Olga R. de Gó-

mez Salas, Secretaría a cargo del Dr. Mario Samsón, en juicio: "Banco Regional del Norte Argentino vs. Baldoma Roberto y Sra. Ejecución Prendaria", Expte. Nº 273/80; Remataré: Con Base de \$ 18.000.000, una Máquina Autocosechadora marca Ditullio, modelo DT-18 N. 311-I.A., de 18 pie de corte, rodado 16,9 x 24 x 750, transmisión con caja de embrague monolítico de velocidades de alta y baja, levante hidráulico, toma de fuerza de doble acción, motor gasolero de 6 cilindros, marca Perkins 6-305 N. 6.124.820 con carrito porta plataforma y accesorios normales para cosecha fina, con torva para granel aplicable a la autocosechadora DT-18, plataforma de 9 pie para recolector. Recolector Osella y accesorios, con equipo maizero 5 surcos, completo. Secuestrada en poder de la parte actora. Revisar en Finca pastadero chico a 5 km. de la ciudad de Metán, Finca del señor Juan Medina. Pago de contado, retirar de la nombrada propiedad. Comisión de Ley 10% a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. NOTA: De no haber postor por la Base especificada de \$ 18.000.000 transcurridos 15 minutos se rematará reducida ésta, en un 25%. Ricardo Gudíño, Mart. Púb. - Dr. Mario Samsón, Secretario.

Imp. \$ 123.600

e) 18 al 20-5-81

O. P. Nº 42063

F. Nº 4332

Por **OSVALDO R. CELIZ**

JUDICIAL

El 19 de mayo de 1981 a las 16,30 hs. en Av. Sarmiento 729, ciudad y conforme lo ordenado por el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 5ª Nom. en autos: "S.M. vs. G.H." Ejecutivo, Expte. Nº A-04986/80; Remataré Sin Base y dinero de contado: Tres acumuladores "Champion", nuevos; Veinte parrillas p/automotores Renault (nuevas). Dos volantes para automóviles, sin tapas. Revisar en calle Gral. Güemes Nº 348, ciudad. Edictos por dos días en Boletín Oficial y El Intransigente. Comisión 10%. Informes al tel. 215572. Osvaldo R. Celiz, Mart. Imp. \$ 28.000

e) 18 y 19-5-81

O. P. Nº 42060

F. Nº 4319

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un tractor y una rastra

El 29 de mayo de 1981, a las 18,45 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 27.900.000, un tractor marca Fiat 900, motor Nº 200090, serie Nº 00082, con control remoto, y una rastra marca Busse, de 24 x 24, cilindros de mangueras extra largas Nº 6267. Revisar los bienes mencionados en Samaq S.A. Ruta 9, Limache. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C., 1ª Nom., Secretaría a cargo de la doctora Silvia E. Rivero, en la ejecución prendaria seguida en Expte. Nº A-12.343/80. El remate se efectuará dinero de contado. Comisión: 10% a cargo del comprador. En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos serán rematados sin base. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Julio C. Herrera.

Imp. \$ 84.000

e) 15 al 19-5-81

O. P. Nº 42059 F. Nº 4320

**Por JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL****Una rastra marca Busse de 24 discos**

El 29 de mayo de 1981, a las 19 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 6.000.000, dinero de contado, una rastra marca Busse de 24 discos, de 24 pulgadas cada uno, modelo GAA con equipo de transporte y dos neumáticos de 650 x 16, con pie de apoyo, implemento Nº 6266. Revisarla en horario comercial en Smaq S. A., sito en Ruta 9 Juan B. Alberdi, Km. 1.594,6, Limache. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 11ª Nom., Secretaría a cargo del Proc. Jorge E. Arias Famin, en la ejecución prendaria seguida en Expediente Nº A 09257/80. En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos será rematada sin base. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Julio C. Herrera.

Imp. \$ 42.000

e) 15 al 19-5-81

CITACIONES A JUICIO

O. P. Nº 42081 F. Nº 269

El doctor José Javier Cornejo, Juez Federal —Reemplazante— de Primera Instancia de la Provincia de Salta, en el Expte. Nº 90.982/78 s/Contrabando c/Eloy Vacasur y otro, cita a Alejandro Vilte, argentino, soltero, albañil, hijo de Mercedes Vilte, nacido en Paraje Esquina Blanca, Salta, el 9 de noviembre de 1956, con instrucción, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de los diez (10) días de la publicación del presente. Secretaría, mayo 13 de 1981. Miguel Guillermo Pons, Secretario Juzgado Federal.

Valor al cobro \$ 12.000

e) 19-5-81

O. P. Nº 42079 F. Nº 4362

La doctora Nelly Caffaro de Chalabe, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Segunda Nominación, en los autos: "Neirot Goñi de Gongora, Matilde Angélica - Venia marital supletoria", Expte. Nº A-16.668/81, Secretaría de la Autorizante, cita y emplaza por el término de tres días para que comparezca a manifestar su consentimiento u oposición a lo solicitado en el juicio de referencia, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por tres días. Secretaría, mayo de 1981. Lilia Orellana García, Secretaria.

Imp. \$ 36.000

e) 19 al 21-5-81

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 42084 S/C. Nº 2264

La Escribana Lilia Orellana García, Secretaria del Juzgado Civil de Personas y Familia 2ª Nominación, en Expte. Nº A-13.120/80, caratulado: "Ochoa, Alejandro - Autorización Judicial para Vender", cita a doña Damiana López para que comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio. Salta, 14 de mayo de 1981. Publicación: tres (3) días. Lilia Orellana García, Secretaria.

Sin cargo

e) 19 al 21-5-81

O. P. Nº 42025 F. Nº 264

El doctor Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, en los autos caratulados: "Andriano, Dante Italo s/Quiebra", Expte. Nº 1008/80, hace saber:

I) Que se ha prorrogado hasta el día 26 de junio de 1981 la fecha para que los acreedores presenten la petición de verificación de crédito al Síndico C.P.N. Dn. Néstor Carlos Barbarán, con domicilio constituido en calle Rivadavia Nº 189 de esta ciudad.

II) Que se ha postergado para el día 9 de octubre de 1981 a horas 10 para que en dependencias del Juzgado, sito en calle Alberdi Nº 329, por Secretaría Nº 2, tenga lugar la audiencia de Junta de Acreedores, en la que se discutirá y votará en acuerdo resolutorio propuesto por el fallido, con la prevención de que se llevará a cabo con los acreedores que concurren.

III) Publíquese por cinco (5) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Tartagal, 8 de mayo de 1981. — Dr. Jorge Eduardo R. Fernández, Secretario.

Valor al cobro \$ 60.000

e) 13 al 19-5-81

O. P. Nº 41951 F. Nº 4155

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de Sexta Nominación, en el Expte. Nº A-16.845/81, caratulado: "UPTON, Ian Kenneth y Lomnicz de UPTON, Irene María s/Cancelación de Título", a resuelto: I) Disponer la cancelación del Certificado de Depósito a plazo fijo nominativo transferible Nº 068636 extendido por el Banco del Noroeste Cooperativo Limitado, otorgado el día 2 de febrero de 1981, por un capital de \$ 4.689.863 (cuatro millones seiscientos ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y tres pesos), a una tasa anual del 68%, lo que significa un interés por el tiempo de imposición de \$ 279.593 (doscientos setenta y nueve mil quinientos noventa y tres pesos), que sumado al capital totaliza como valor reembolsable, la suma de \$ 4.969.456, (cuatro millones novecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos), a nombre de Ian Kenneth Upton y/o Irene María Lomnicz de Upton. II) Practicar por el término de diez días la publicación de edictos en un diario de circulación comercial. III) Ordenar su pago una vez transcurridos treinta días de la última publicación de los edictos. IV) Regístrese, notifíquese y ofíciase. — Salta, 28 de abril de 1981. — Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$ 175.800

e) 6 al 19-5-81

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 42054 F. Nº 268

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación hace saber: Que en los autos "Las Condes S. A. I.", Quiebra (pedida por Más Ventas S. A.), Expte. Nº 15.818/81 se ha resuelto: I) Declarar en estado de quiebra a Las Condes S. A. I. con domicilio en calle Miguel Ortiz Nº 433 de

esta ciudad. III) Ordenar se haga entrega al Síndico por el Actuario dentro de las 24 horas de la posesión del cargo por el primero, de todos los bienes que se encuentran en poder del fallido o de terceros, instalaciones, libros de comercio y demás documentación. V) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento a los que los hicieran de no quedar liberados de los mismos. VIII) Fijar el día 30 de junio de 1981 como vencimiento del plazo para que los acreedo-

res presenten al Síndico su pedido de verificación de créditos y títulos justificativos de los mismos. IX) Señalar el día 6 de agosto del corriente año a los fines del Art. 121 de la Ley de Quiebras. Se hace saber que ha sido designado Síndico al Contador Daniel Horacio Mesples. Publicaciones por cinco días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Firmado: Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria.

Valor al cobro \$ 105.000

e) 15 al 21-5-81

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 42052 F. Nº 4318

Se comunica a los efectos de la Ley Nº 11.867, que los señores ENOC TESHCKOJIAN y ELIAS TESHCKOJIAN, domiciliados en Pasaje San Lorenzo Nº 71, de esta ciudad transfieren los fondos de comercio denominados "El Emporio del Calzado" y "Calzados Boom", ubicados en calle Florida Nº 293 y 31, respectivamente, de esta ciudad, a los señores FRANCISCO CUENCA MARTINEZ y ALFONSO NICOLAS TROPIEC, con domicilio en calle Rivadavia Nº 2678, 6º piso, Dpto. "D" de Capital Federal. Oposiciones de Ley en calle Lerma 287, ciudad de Salta.

Imp. \$ 80.000

e) 15 al 21-5-81

O. P. Nº 42047 F. Nº 4311

A los efectos legales, se hace saber que el señor EDUARDO ALE y señora ANA DEL VALLE SANCHEZ DE ALE, domiciliados en calle Caseros Nº 1523, planta alta, de esta ciudad, transfieren el total de los derechos de propiedad, sobre el negocio de panadería y pastelería, conocido con el nombre de: "PANADERIA LA FRAGATA", ubicado en calle o Avda. San Martín Nº 1737, de esta ciudad, a favor del señor SEBASTIAN ARANGIO y VICENTA BALASCIA DE ARANGIO, domiciliados en calle Ibazeta número 271 de esta ciudad.

Oposiciones: a Dr. Mario Di Salvo, Avda. Chile Nº 1455.

Imp. \$ 80.000

e) 15 al 21-5-81

O. P. Nº 42017 F. Nº 4254

PINTURERIA MARTEL

Transferencia Fondo de Comercio y Establecimiento Agrícola

A los efectos de ley se hace saber que el señor Fernando Martel (h), con explotación de negocios de Pinturería en calle Rioja Nº 969 y Balcarce Nº 795 de esta ciudad, y explotación agrícola en Finca "El Mollar" ubicada en el Departamento La Caldera de esta Provincia, transfiere, por transformación en Sociedad Anónima, el total de su Activo y Pasivo a FERTEL S.A., con domicilio legal en calle Rioja Nº 969 - Salta, que continuará con ese giro de negocios. Oposiciones en Rioja Nº 969 - Salta. — Salta, 11 de mayo de 1981. — Fernando Martel (h).

Imp. \$ 80.000

e) 13 al 19-5-81

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 42078

F. Nº 4364

PACKING ENVASES ARGENTINOS

S.A.I.C.A. de C. y F.

Se comunica a los Señores Accionistas a los efectos previstos en el artículo 194 de la Ley 19.550 relativo al derecho de preferencia, que por Asamblea Extraordinaria del día 22 de setiembre de 1979, se ha dispuesto modificar las condiciones de emisión de 706.824 (setecientos seis mil ochocientos veinticuatro) acciones de las 2.000.000 (dos millones) de acciones ordinarias de un voto, valor nominal \$ 100,00 (pesos Cien) emitidas conforme a lo dispuesto por la Asamblea Extraordinaria del 13 de enero de 1979, disponiéndose que se emitan como acciones ordinarias de un voto, valor nominal \$ 100,00 cada una, con los beneficios impositivos que acuerda el contrato de promoción industrial aprobado por Decreto número 2250/76, conforme al régimen de Promoción Industrial establecido por la Ley Nacional número 20.560. Conforme a lo expuesto, se ha dispuesto la emisión de 706.824 acciones ordinarias de un voto de valor nominal Cien pesos cada una, en las siguientes condiciones:

1) Derecho de Suscripción: Las acciones que se emiten son ofrecidas en relación de una por cada siete acciones ordinarias que se posean.

2) Plazo de Suscripción: El período de suscripción abarcará desde el 22 de mayo al 21 de junio de 1981 inclusive. Vencido dicho plazo y no ejercido el derecho a suscribir se tendrá por desistido del mismo de manera irrevocable.

3) Lugar de Suscripción: Las solicitudes deberán presentarse únicamente en Arenales 1250, San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta, o en la Delegación Buenos Aires, Avda. Callao 157, piso 7º oficinas C y D, de 9 a 13 horas los días hábiles.

4) Precio y forma de integración: El precio es el del valor nominal, o sea Cien pesos por cada acción que deberá abonarse íntegramente en efectivo y en el acto de la suscripción. Los señores suscriptores recibirán los títulos definitivos una vez que la autoridad de contralor administrativo lo autorice y siempre que hayan transcurrido los treinta días de integrados los mismos, con los cupones correspondientes a partir del ejercicio a vencer el 30 de junio de 1981 o a vencer el 31 diciembre de 1981 en caso de aprobarse la modificación de la fecha de cierre del ejercicio económico social.

5) Goce de dividendos: A partir del ejercicio a concluir el 30 de junio de 1981 ó 31 de diciembre de 1981.

6) Sobrantes y opción a suscribir por terceros: de existir un sobrante, éste se prorrateará entre los suscriptores que en el acto de haber ejercido la preferencia dejen constancia expresa de su deseo de participar del mismo. Ejercida la preferencia y efectuado el prorrateo, de existir un sobrante, cualquiera fuera éste, el Directorio lo adjudicará a terceros interesados, en iguales condiciones de integración.

7) Las acciones se emiten con los beneficios impositivos que acuerda el contrato de promoción industrial aprobado por el Decreto Nacional número 2250/76.

El Directorio

Alfredo M. Buchholz
presidente

Dirección General, 15 de mayo de 1981.

Se autoriza la publicación en el Boletín Oficial del presente edicto. Roberto E. Díaz, Abogado, Director General de Ins. Gral. de Pers. Jurídicas.

Imp. \$ 289.290 e) 19 al 21-5-81

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 42064 F. Nº 4333

VIÑUALES y Cía. S.A.

Ejercicio Nº 26 al 31 de diciembre de 1980
Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria
(Convocatoria simultánea art. Nº 237 - Ley
Nº 19.550/72)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 7 de junio de 1981, a las 12 horas, en el local de calle Balcarce Nº 376, Salta - Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I) Asuntos Ordinarios:

- 1º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Cuadros y Anexos Contables, Informe de la Sindicatura y Dictamen de Auditoría correspondientes al Ejercicio Económico Nº 26 cerrado el 31 de diciembre de 1980.
- 3º Consideración de la Actualización Contable de Bienes realizada conforme a la Ley Nº 19.742/72.
- 4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un nuevo período (1981/1982).

II) Asuntos Extraordinarios

- 5º Aumento del Capital Social llevándolo de \$ 25.000.000 a \$ 35.000.000, mediante la emisión de \$ 10.000.000 en acciones liberadas en pago de los dividendos aprobados por el Ejercicio 1980.

a) Los accionistas para asistir a esta asamblea deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha para su celebración.

b) Conforme al art. 12 del Estatuto Social, de no reunirse el quórum establecido, la asamblea se celebrará en segunda convocatoria, el mismo día, una hora después de la fecha fijada para la primera citación.

Salta, mayo 10 de 1981

El Directorio

Imp. \$ 208.250 e) 18 al 22-5-81

O. P. Nº 42062 F. Nº 4331

PACKING ENVASES ARGENTINOS
S.A.I.C.A. de C. y F.

Convocatoria

Asamblea Extraordinaria y Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas de Packing Envases Argentinos S.A.I.C.A. de C. y F. a Asamblea General Extraordinaria y Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 3 de junio de 1981, en el local de Güemes 506, ciudad de Salta, con los siguientes horarios y orden del día:

Asamblea Extraordinaria

Horario 12 horas

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
- 2º Consideración del cambio de la fecha de terminación del ejercicio económico-social y fijación como nuevas fechas de iniciación y cierre del ejercicio económico-social, las de 1 de enero y 31 de diciembre de cada año.
- 3º Fijación como fecha de cierre del ejercicio económico-social vigente, la del 31 de diciembre de 1981.

Asamblea Ordinaria

Horario 13 horas

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
- 2º Consideración de la reestructuración del Directorio de la Sociedad y determinación del número de Directores que deberán integrarlo.
- 3º Designación de los integrantes del nuevo Directorio para un nuevo período de tres años.

Nota: Tratándose el total del Capital Accionario de Acciones Nominativas, para la concurrencia de los Señores Accionistas a las Asambleas, rige lo dispuesto en los arts. 238 y 239 de la Ley 19.550, pudiendo concurrir los titulares de Acciones preferidas conforme a lo dispuesto en el artículo 217 de la misma ley.

El Directorio

Alfredo H. Buchholz
Presidente

Imp. \$ 180.950 e) 18 al 22-5-81

